

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210025900

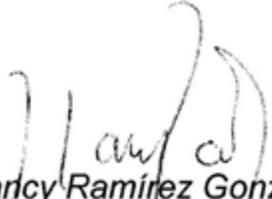
Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Requerir al Abogado Ivan Mauricio Viasus, para que, en el término de cinco (05) días, acredite poder conferido en debida forma.

Lo anterior por cuanto el poder que se adjunta (numeral 18) no tiene presentación personal, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco se acredita que haya sido conferido por mensaje de datos como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Por secretaria, firmar y remitir el oficio visto a ítem 16.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 170 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - octubre - <u>2021</u>
Luz Stella Garzón
Secretaria